



Asamblea General

Distr. general
6 de diciembre de 1999
Español
Original: árabe

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 99 d) del programa

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional: desarrollo de los recursos humanos

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Hussam Edin A'Ala (República Árabe Siria)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 99 del programa (véase A/54/587, párr. 2). En las sesiones 24ª y 44ª, celebradas el 27 de octubre y el 1º de diciembre de 1999, respectivamente, se adoptaron medidas sobre el subtema d). En las actas resumidas pertinentes (A/C.2/54/SR.24 y 44) figura una reseña del examen del subtema por parte de la Comisión.

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/54/L.10 y A/C.2/54/L.57

2. En la 24ª sesión, celebrada el 27 de octubre, el representante de Guyana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo" (A/C.2/54/L.10), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 52/196, de 18 de diciembre de 1997, 50/105, de 20 de diciembre de 1995, 48/205, de 21 de diciembre de 1993, 46/143, de 17 de diciembre de 1991, y 45/191, de 21 de diciembre de 1990, así como las secciones pertinentes del Programa de Desarrollo,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en nueve partes, con la signatura A/54/587 y Add.1 a 8.

Reconociendo que el objetivo global del desarrollo debe ser el bienestar de las personas,

Destacando que incumbe a los gobiernos la responsabilidad primordial de definir y aplicar políticas adecuadas de desarrollo de los recursos humanos y que es necesario que la comunidad internacional siga prestando un apoyo permanente para complementar los esfuerzos de los países en desarrollo,

Destacando también la necesidad de un entorno económico nacional e internacional que sea propicio y favorable para el desarrollo de recursos humanos en los países en desarrollo y promueva el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

Reconociendo que es preciso integrar el desarrollo de los recursos humanos en estrategias globales que incluyan una perspectiva de género, teniendo en cuenta las necesidades de todas las personas, en particular las de las mujeres y las niñas,

Preocupada por el hecho de que cada vez es mayor la diferencia de nivel de desarrollo entre los países desarrollados y los países en desarrollo, inclusive en materia de conocimientos, información y tecnología de la comunicación, y preocupada también por la creciente disparidad de ingresos entre las naciones y dentro de ellas, y por sus repercusiones negativas en el desarrollo de los recursos humanos, en particular en los países en desarrollo,

Reconociendo que la mundialización, la revolución de la información y la rapidez de los cambios hacen que los países en desarrollo sean vulnerables al peligro de la marginación y de las repetidas crisis financieras,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Reconoce* la importancia del desarrollo de los recursos humanos como medio de participar más eficazmente en el sistema económico mundial y de cosechar los beneficios de la mundialización;
3. *Insta* a que se aumenten las inversiones en todos los sectores del desarrollo humano, como son la educación y la formación, la salud y la nutrición, a fin de lograr un alcance universal y el bienestar de todos;
4. *Insta asimismo* a que se adopten enfoques globales del desarrollo de recursos humanos que combinen, entre otros factores, el crecimiento económico, la prestación de servicios sociales básicos, la erradicación de la pobreza, medios de vida sostenibles, la potenciación de la mujer, la participación de los jóvenes y la satisfacción de las necesidades de los grupos vulnerables de la sociedad;
5. *Alienta* a todos los países a que concedan prioridad, en particular en sus presupuestos nacionales, al desarrollo de los recursos humanos cuando adopten sus políticas económicas y sociales;
6. *Invita* a las organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que sigan apoyando con carácter prioritario los objetivos del desarrollo de los recursos humanos y a que integren esos objetivos en sus políticas, programas y operaciones;
7. *Reconoce* la necesidad de realizar esfuerzos concertados para mejorar los conocimientos técnicos y aptitudes de las personas que viven en zonas rurales y agrícolas, con objeto de mejorar sus medios de subsistencia y su bienestar material, y a este respecto alienta a que se asignen más recursos con tal fin para facilitar el acceso a las tecnologías y los conocimientos técnicos apropiados en el país y en otros

países, particularmente los países desarrollados, e insta a los países desarrollados a que adopten medidas específicas destinadas a permitirles absorber el aumento de las exportaciones de productos agrícolas de los países en desarrollo;

8. *Alienta* la adopción de políticas, enfoques y medidas que sirvan para reducir la creciente distancia que separa a los países desarrollados y los países en desarrollo en lo que se refiere a las tecnologías de la información y la comunicación en particular y a la tecnología en general, inclusive a) invitando al sector privado a que, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, done voluntariamente a determinados centros de los países en desarrollo publicaciones, información y equipo de comunicaciones a fin de facilitar el acceso a esas tecnologías; b) aprovechando la rápida rotación, tanto en las instituciones docentes como en las empresas de los países desarrollados, de las publicaciones y el equipo de las tecnologías de la información y la comunicación, mediante esfuerzos coordinados por parte del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y los países en desarrollo beneficiarios o interesados;

9. *Insta* a los países en desarrollo a que, con el apoyo de la comunidad internacional, establezcan centros comunitarios de información, comunicación y electrónica que ofrezcan conexiones y acceso a la información y los conocimientos;

10. *Pide* a los países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas que aumenten su apoyo a los programas y actividades de los países en desarrollo encaminados al desarrollo de los recursos humanos y el fomento de la capacidad, en particular cuando su objeto sea dominar las tecnologías de la información y la comunicación;

11. *Pide* al Secretario General que, en el informe que le presentará en su quincuagésimo sexto período de sesiones, incluya una evaluación de la eficacia de la contribución hecha por el sistema de las Naciones Unidas con sus actividades operacionales al fomento del desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo, y que presente además propuestas para aumentar el efecto de esa contribución;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en el tema titulado 'Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional' el subtema titulado 'Desarrollo de los recursos humanos'.

1. En la 44ª sesión, celebrada el 1º de diciembre, el Sr. Alexandru Niculescu (Rumania), Vicepresidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución titulado Desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo (A/C.2/54/L.57), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/54/L.10.
2. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/54/L.57 (véase el párrafo 6).
3. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/54/L.57, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/54/L.10 procedieron a retirarlo.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

4. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 45/191, de 21 de diciembre de 1990, 46/143, de 17 de diciembre de 1991, 48/205, de 21 de diciembre de 1993, 50/105, de 20 de diciembre de 1995, y 52/196, de 18 de diciembre de 1997, así como las secciones pertinentes del Programa de Desarrollo¹,

Reconociendo que el objetivo global del desarrollo sostenible es el bienestar de las personas,

Destacando que incumbe a los gobiernos la responsabilidad primordial de definir y aplicar políticas adecuadas de desarrollo de los recursos humanos y que es necesario que la comunidad internacional siga prestando apoyo para complementar los esfuerzos de los países en desarrollo,

Destacando también la necesidad de un entorno económico nacional e internacional que sea propicio y favorable para el desarrollo de recursos humanos en los países en desarrollo y promueva un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas sobre la cuestión,

Reconociendo que es preciso integrar el desarrollo de los recursos humanos en estrategias globales que incluyan una perspectiva de género, teniendo en cuenta las necesidades de todas las personas, en particular las de las mujeres y las niñas,

Reconociendo también la importancia de la cooperación Sur-Sur para apoyar las actividades nacionales de desarrollo de los recursos humanos,

Expresando su preocupación por el hecho de que cada vez sea mayor la diferencia de nivel de desarrollo entre los países desarrollados y los países en desarrollo, incluso en materia de conocimientos, información y tecnología de la comunicación, así como por la creciente disparidad de ingresos entre los países y dentro de ellos, y por sus repercusiones negativas en el desarrollo de los recursos humanos, en particular en los países en desarrollo,

Subrayando que se debe prestar asistencia a los países en desarrollo a fin de que puedan adquirir los conocimientos necesarios sobre la tecnología de la información para aprovechar las oportunidades que ofrece la mundialización y evitar el riesgo de quedar marginados en ese proceso,

Recalcando que sigue siendo necesario que los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas coordinen e integren sus actividades para ayudar a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, a promover el desarrollo de los recursos humanos, especialmente el de los grupos más vulnerables, y que las Naciones Unidas sigan dando prioridad al mejoramiento de los recursos humanos en esos países,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²;
2. *Reconoce* la importancia del desarrollo de los recursos humanos como medio de participar más eficazmente en el sistema económico mundial y de recoger los beneficios de la mundialización;

¹ Resolución 51/240, anexo.

² A/54/408.

3. *Insta* a que se aumenten las inversiones en todos los sectores del desarrollo humano, como la educación, la capacitación, la salud y la nutrición, a fin de lograr un alcance universal y el bienestar de todos;

4. *Insta también* a que se adopten enfoques globales del desarrollo de los recursos humanos que combinen, entre otros factores, el crecimiento económico, la prestación de servicios sociales básicos, la erradicación de la pobreza, medios de vida sostenibles, el adelanto de la mujer, la participación de los jóvenes, la satisfacción de las necesidades de los grupos vulnerables de la sociedad, la libertad política, la participación popular, el respeto de los derechos humanos y la justicia y la equidad, que son elementos indispensables para aumentar la capacidad humana de afrontar la tarea del desarrollo;

5. *Destaca* la necesidad de que la mujer participe plenamente en la formulación y aplicación de las políticas nacionales encaminadas a promover el desarrollo de los recursos humanos;

6. *Alienta* a todos los países a que concedan prioridad, en particular en sus presupuestos nacionales, al desarrollo de los recursos humanos en el contexto de la adopción de políticas económicas y sociales;

7. *Invita* a las organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que sigan apoyando con carácter prioritario los objetivos del desarrollo de los recursos humanos y a que integren esos objetivos en sus políticas, programas y operaciones;

8. *Reconoce* la necesidad de realizar esfuerzos concertados para mejorar los conocimientos técnicos y aptitudes de las personas que viven en zonas rurales y agrícolas, con objeto de mejorar sus medios de subsistencia y su bienestar material, y a este respecto alienta a que se asignen más recursos con tal fin para facilitar el acceso a las tecnologías y los conocimientos técnicos apropiados en el país y en otros países, particularmente los países desarrollados, así como mediante la cooperación Sur-Sur;

9. *Alienta* la adopción de políticas, enfoques y medidas que sirvan para reducir la creciente distancia que separa a los países desarrollados y los países en desarrollo en lo que se refiere a las tecnologías de la información y la comunicación en particular y a la tecnología en general, incluso:

a) Alentando al sector privado a que, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, done voluntariamente a determinados centros de los países en desarrollo publicaciones, equipo de la tecnología de la información y la comunicación a fin de facilitar el acceso a esas tecnologías y suministre fondos para esos fines;

b) Aprovechando la rápida renovación de las publicaciones y el equipo de las tecnologías de la información y la comunicación en las instituciones docentes y en las empresas de los países desarrollados, mediante esfuerzos coordinados en los que participen el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y los países en desarrollo beneficiarios o interesados;

c) Promoviendo sistemas de reglamentación y otras políticas transparentes y eficaces que fomenten la inversión;

d) Apoyando inversiones específicas en infraestructura que permitan establecer la base física de los servicios de Internet y preparar el terreno para aplicaciones comerciales y con fines de desarrollo;

e) Organizando actividades de capacitación sobre las tecnologías de la información para usuarios tales como organizaciones no gubernamentales, universidades

y organizaciones que prestan servicios a empresas, así como organismos públicos de importancia clave;

10. *Insta* a los países en desarrollo a que, con el apoyo de la comunidad internacional, establezcan centros comunitarios de información, comunicación y electrónica donde sea apropiado y en cooperación con el sector privado, a fin de ofrecer conexiones y acceso a la información y los conocimientos;

11. *Exhorta* a los países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas a que aumenten su apoyo a los programas y las actividades de los países en desarrollo encaminados al desarrollo de los recursos humanos y el fomento de la capacidad, en particular cuando su objeto sea dominar las tecnologías de la información y la comunicación;

12. *Pide* al Secretario General que, en el informe que le presentará en su quincuagésimo sexto período de sesiones, incluya una evaluación de la eficiencia y eficacia de la contribución hecha por el sistema de las Naciones Unidas con sus actividades operacionales al fomento del desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo y que formule recomendaciones para aumentar el efecto de esa contribución;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional”, el subtema titulado “Desarrollo de los recursos humanos”.
